

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2013

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

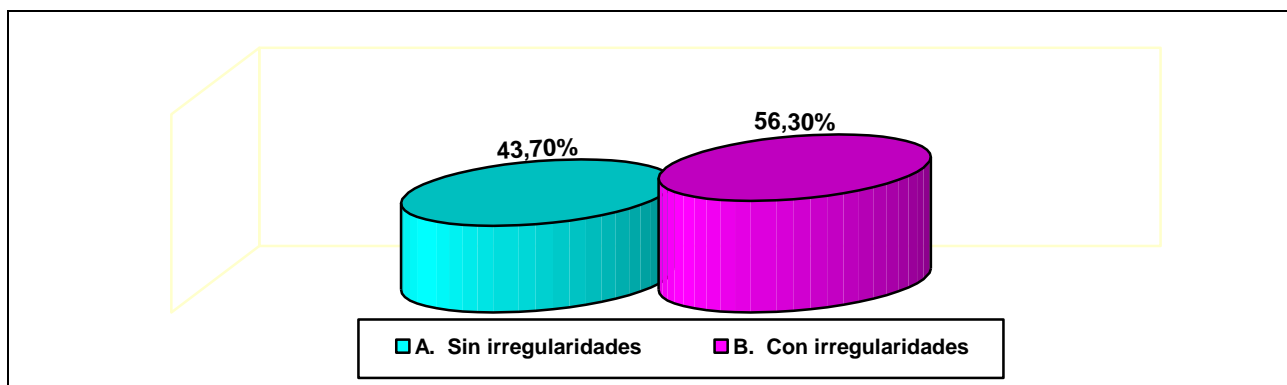
DENOMINACIÓN: Pequeños electrodomésticos: etiquetado y seguridad

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	ANDALUCÍA ARAGÓN ASTURIAS BALEARES CASTILLA-LA MANCHA NAVARRA LA RIOJA	ANDALUCÍA ASTURIAS BALEARES CASTILLA-LA MANCHA	ANDALUCÍA ASTURIAS BALEARES CASTILLA-LA MANCHA NAVARRA LA RIOJA	ANDALUCÍA ASTURIAS BALEARES CASTILLA-LA MANCHA NAVARRA LA RIOJA
Nº Productos a controlar	345	207	55	60
Aspectos del Control	Etiquetado: Información obligatoria		Clasificación, Marcas e indicaciones, Protección contra acceso a partes activas, Potencia e Intensidad, Calentamientos, Rigidez dieléctrica a temperatura de régimen, Estabilidad, Riesgos mecánicos, Resistencia mecánica, Construcción, Conductores internos, Conexión a la red y cables flexibles exteriores, Bornes, Resistencia al calor, Resistencia al fuego. Marcado CE.	Ver cuadro del apartado Control analítico.

EN RELACIÓN CON EL PROTOCOLO DE INSPECCIÓN DE APARATOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO:

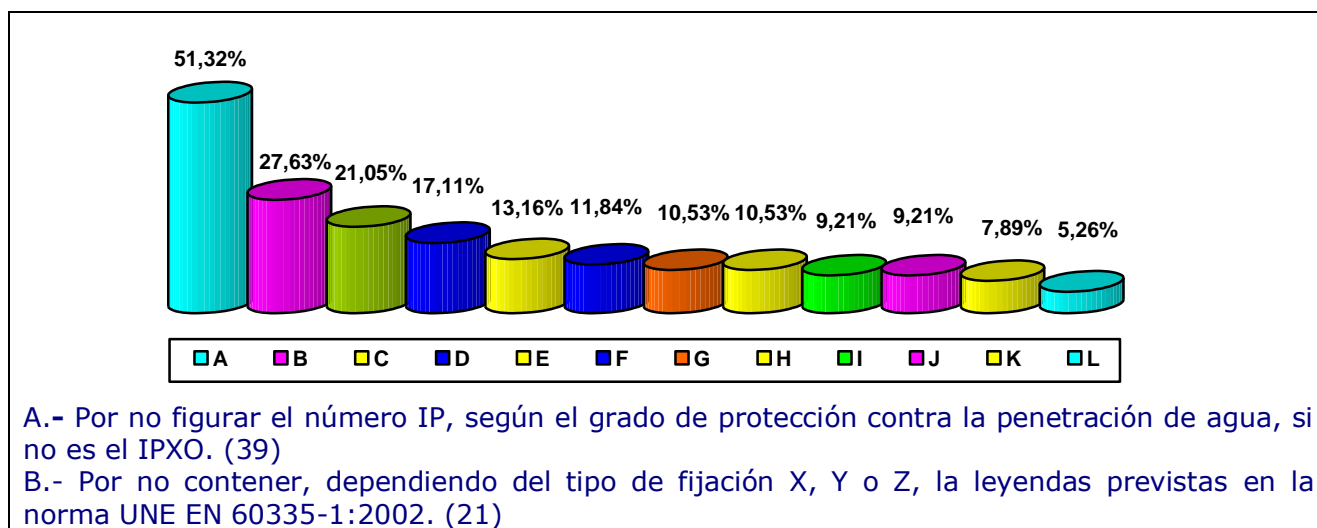
A.- ACTUACIONES INSPECTORAS:

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	135	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y %:	59	43,70
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	76	56,30



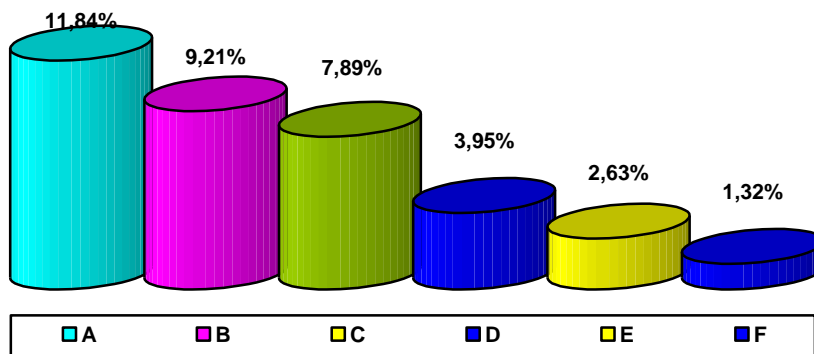
RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Los porcentajes de productos con irregularidades encontradas en el mercado e indicaciones generales del producto, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- C.- Por no figurar sobre el aparato el símbolo gráfico de recogida selectiva. (16)
- D.- Por no figurar el domicilio del responsable. (13)
- E.- Por no figurar el nombre, la marca comercial o la marca de identificación del fabricante o vendedor responsable. (10)
- F.- Por no disponer en el embalaje del símbolo de reciclado del cartón del mismo. (9)
- G.- Por no contener en esencia las instrucciones la información contenida en el apartado 7.12 de la norma UNE EN 60335-2-23/A11:2011. (8)
- H.- Por no dar detalles de las mismas en el caso de que se tomen precauciones para el mantenimiento por el usuario. (8)
- I.- Por no acompañarse el aparato de instrucciones de seguridad. (7)
- J.- Por no encontrarse el etiquetado, al menos, en idioma castellano oficial del Estado. (7)
- K.- Por no indicar en el embalaje o en el aparato la dirección del fabricante, importador o responsable. (6)
- L.- Por no disponer en el embalaje del símbolo del símbolo de reciclado del cartón del mismo. (4)

Los porcentajes de productos con irregularidades encontradas en los requisitos particulares para secadores de pelo portátiles, tenacillas y cepillos térmicos, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:

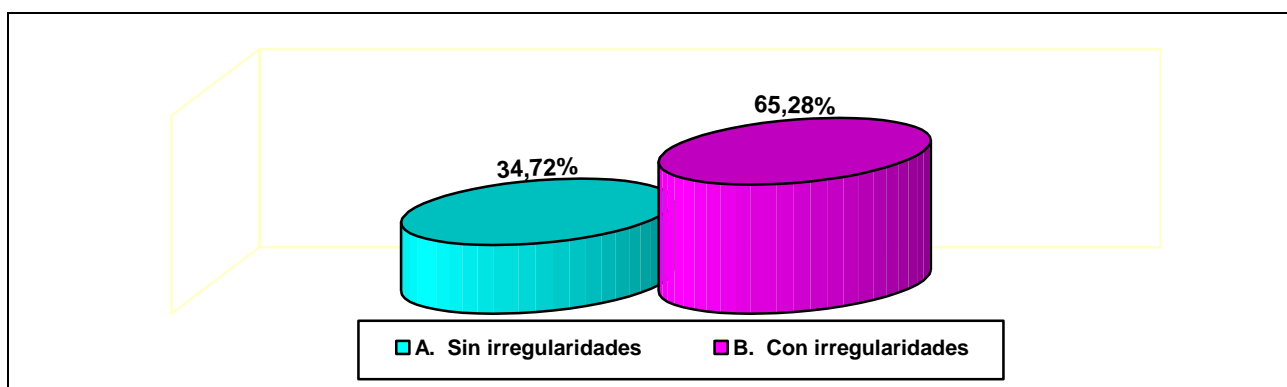


- A.- Por no figurar en las instrucciones la advertencia. Ver nota 8. (9)
- B.- Por no llevar las alegaciones en las instrucciones, en el caso de los secadores, (ver nota 9) o similares. (7)
- C.- Por no incluir el aparato el símbolo (5582), no explicando su significado en las instrucciones del aparato. (6)
- D.- Por no llevar el aparato el símbolo (5582) (no adecuado para uso en el baño o la ducha, combinado con el signo de prohibición) o la advertencia: NO USAR EL APARATO CERCA DEL AGUA (o similar). (3)
- E.- Por no diferenciarse de otros por su forma, tamaño o textura, los dispositivos de encendido/apagado. (2)
- F.- Por no dar una respuesta táctil o audible y visible, cuando el aparato está en funcionamiento, los dispositivos de encendido/apagado. (1)

EN RELACIÓN CON EL PROTOCOLO DE INSPECCIÓN DE MÁQUINAS DE AFEITAR:

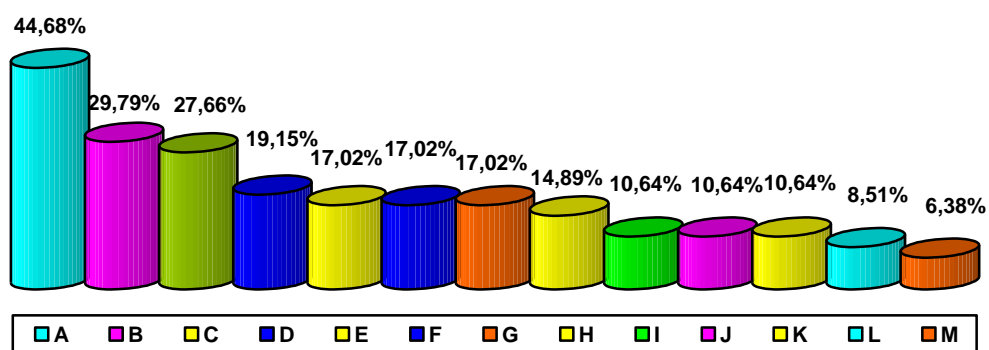
A.- ACTUACIONES INSPECTORAS:

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	72	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y %:	25	34,72
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	47	65,28



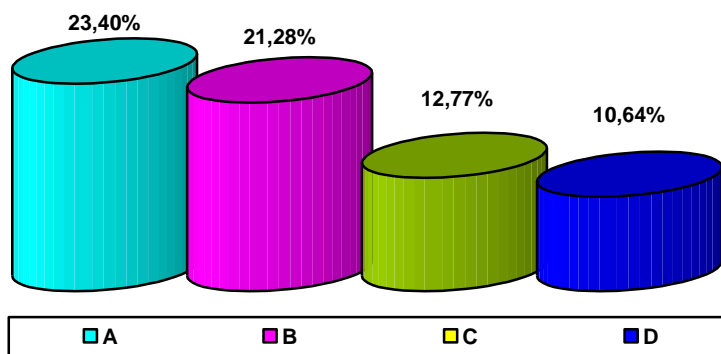
RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Los porcentajes de productos con irregularidades encontradas en el mercado e indicaciones generales del producto, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



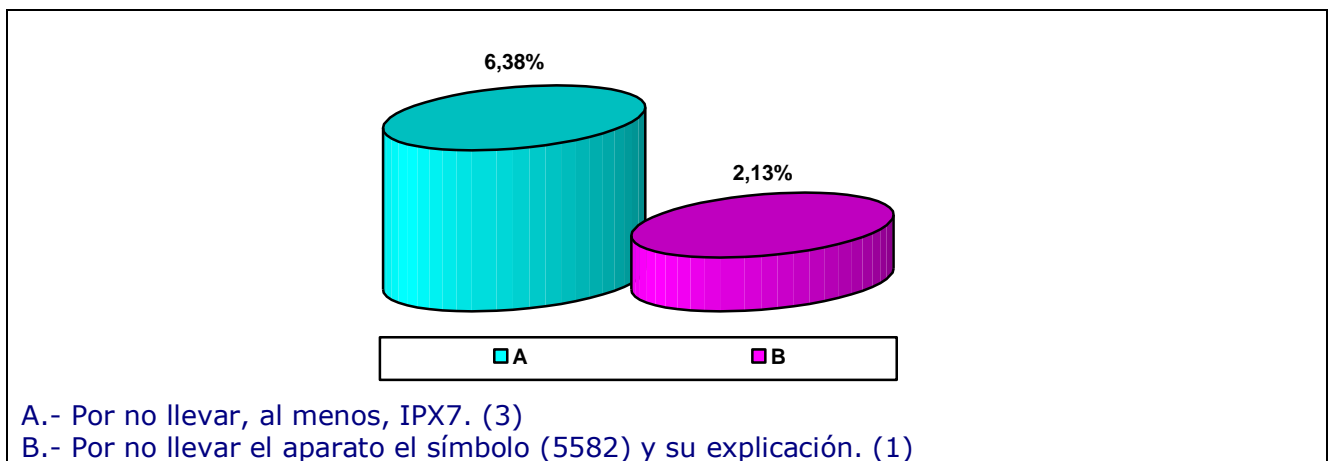
- A.- Por no figurar el número IP, según el grado de protección contra la penetración de agua, si no es el IPX0. (21)
- B.- Por no contener, dependiendo del tipo de fijación X, Y o Z, la leyendas previstas en la norma UNE EN 60335-1:2002. (14)
- C.- Por no indicar el domicilio del responsable. (13)
- D.- Por no disponer del símbolo de la naturaleza de la corriente (salvo que se encuentre indicada la frecuencia asignada). (9)
- E.- Por no figurar sobre el aparato el símbolo gráfico de recogida selectiva. (8)
- F.- Por no figurar el símbolo (5172) solamente para aparatos de clase II. (8)
- G.- Por no estar colocado de manera clara el símbolo de clase II (5172). (8)
- H.- Por no situar el símbolo de la corriente o (5031 o 5032) al lado de la tensión asignada. (7)
- I.- Por no indicar la potencia asignada en vatios o la corriente asignada en amperios. (5)
- J.- Por no encontrarse en idioma castellano oficial del Estado. (5)
- K.- Por no encontrarse el etiquetado en el idioma castellano oficial del Estado. (5)
- L.- Por dar detalles de las instrucciones de seguridad, en el caso de que se tomen precauciones para el mantenimiento por el usuario. (4)
- M.- Por no estar indicado mediante número, letras u otros elementos visuales, las diferentes posiciones de los dispositivos reguladores del aparato. (3)

Los porcentajes de productos con irregularidades encontradas en los requisitos particulares para máquinas de afeitar lavables, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- Por no figurar la advertencia: Separar la parte portátil del cable de alimentación antes de limpiarlo con agua, si el aparato lleva cable amovible de interconexión. (11)
- B.- Por no llevar el aparato el símbolo (5574) y su explicación. (10)
- C.- Por no llevar, al menos, IPX7. (6)
- D.- Por no indicar que las partes que deben estar fijas deben ser instaladas de manera que no puedan caer al agua, si están clasificadas como distintas de IPX7. (5)

Los porcentajes de productos con irregularidades encontradas en los requisitos particulares para máquinas de afeitar húmedas, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



El número de productos con irregularidades en los requisitos particulares para máquinas de afeitar en seco por no llevar la advertencia: Manténgase el aparato seco es de 7 (14,89%).

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	60	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	18	30,0
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	42	70,0

Se han recibido los siguientes tipos de productos:

TIPO DE PRODUCTOS	ANALIZADAS	NO CONFORM.
Moldeador o rizador de cabello	15	11
Secador de cabello	21	13
Afeitadora, cortador de pelo, depilador	24	18
TOTALES	60	42

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Dada la variedad de productos analizados, hay determinaciones que solo se realizan en algunos.

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
Bornes	41	1	2,4
Calentamientos	60	2	3,3
Clasificación	60		
Componentes	31	4	12,9
Conductores internos	60	2	3,3
Conexión a la red y cables flexibles exteriores	59	6	10,2
Construcción	60		
Estabilidad	1		
Etiquetado	1	1	100,0
Funcionamiento anormal	59	1	1,7
Marcado "CE"	60	2	3,3
Marcas e indicaciones	60	40	66,7
Potencia e intensidad	59	2	3,4
Protección contra acceso a partes activas	60	1	1,7
Resistencia al calor	60	5	8,3

Resistencia al fuego	60		
Resistencia mecánica	59	1	1,7
Riesgos mecánicos	59	4	6,8
Rigidez dieléctrica a temperatura de régimen	60		
Símbolo gráfico de recogida selectiva	60	13	21,7

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

Durante el ensayo de calentamiento, dos secadores de cabello tuvieron un funcionamiento anormal y emitieron llamas.

En otras muestras, la determinación de resistencia al calor es incorrecta, al no superar el ensayo de presión a la bola y/o sobrepasar, en las superficies externas, los valores máximos de temperatura establecidos.

En algunas afeitadoras y secadores es posible acceder, en régimen de funcionamiento, a partes en movimiento, lo que representa un riesgo mecánico. Tampoco presentan una eficaz protección contra el acceso a partes activas, por ser accesibles a partes en tensión.

Dos muestras usan aislamientos suplementarios en los conductores internos, no fijados en su posición por medios seguros, y en varias muestras las conexiones a la red y cables externos son de sección o longitud inapropiada, o se conectan mediante clavijas no normalizadas.

El mayor número de no conformidades se dan en la determinación de Marcas e indicaciones sobre exigencias de seguridad, por no incluirlas o hacerlo mal traducidas al castellano o por no figurar:

El símbolo de clase II, la tensión, la potencia o la naturaleza de la corriente asignada al aparato.

Las indicaciones relativas a la sustitución del cable de alimentación dañado o de la conveniencia de instalación de un dispositivo de corriente residual en el cuarto de baño.

Las advertencias sobre el uso de los aparatos por niños o personas con capacidades reducidas o sin experiencia o conocimiento, así como el peligro que supone usarlos cerca del agua.

En trece muestras no figura el símbolo gráfico de recogida selectiva, en dos el Marcado CE y una presenta el símbolo gráfico de advertencia de la edad de uso de juguetes, que por la naturaleza de la muestra es impropio

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de **etiquetado y marcado**, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la **normativa aplicable** a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo